

AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 312/2017.

ARICA, 22 de junio de 2017.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Gobernación Provincial de Arica como órgano territorialmente desconcentrado del Intendente debe tener un contacto fluido con la ciudadanía.

2.- Que, para el cumplimiento de tal fin, el Servicio organiza de manera periódica la actividad "Gobierno Presente".

3.- Que, en ese contexto, se requiere contar con el servicio de traslado de una serie de implementos para organizar adecuadamente la actividad, armado y desarmado de toldos.

4.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

5.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1°.- AUTORÍCESE la procedencia de un trato directo con el proveedor José Segundo Castro Coñajagua, RUT: 7.111.883-5, domiciliado en Baquedano N° 739, Arica, para la adquisición del servicio de traslado de cerchas, pilares, lonetas, tableros, caballetes, amplificador, letreros; armado y desarmado de toldos; traslado de personal. El servicio indicado se presta en la modalidad ida y vuelta a el sector de calle Loa con calle Barros Luco, todo esto para la actividad de la quinta plaza de Gobierno Presente realizada del día 10 de Junio de 2017. Todo lo anterior en conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, en relación al artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2°.- El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$270.000 (doscientos setenta mil pesos), IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto al presupuesto correspondiente, año 2017.

4°.- Genérese una Orden de Compra para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

5°.- Páguese el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el bien y/o servicio adquirido haya sido recepcionado de manera conforme.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RICARDO SANZANA OTEÍZA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA


RSO/CAM
Distribución:
1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Asesoría Jurídica, GPA.
3. Oficina Partes, GPA.

TRASTO DIRECTO.

SEÑORES: <u>JOSE CASTRO C</u> <hr/> DIRECCION: <u>BAQUERANO 379</u> <hr/> FONONO: <u>92974842</u> <hr/> Plazo de Entrega: _____	ORDEN DE COMPRA Nº 017176						
AL NO RECIBIR LA MERCADERÍA EN EL PLAZO INDICADO LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ANULAR ESTA ORDEN.	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">DÍA</td> <td style="padding: 2px;">MES</td> <td style="padding: 2px;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">9</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">06</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">2017.</td> </tr> </table> <p style="font-size: small; margin-top: 5px;">SIRVASE MENCIONAR EL NÚMERO DE ESTA ORDEN EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, GUÍA, ETC., QUE SE REFIERA A ESTE PEDIDO</p>	DÍA	MES	AÑO	9	06	2017.
DÍA	MES	AÑO					
9	06	2017.					

CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		* FLETE POR TRASLADO IDA Y REGRESO, PRIMADO Y DESARMADO DE TOLDOS PARA ELLO CERCOS, PILES Y OTROS.		130.000
		* FLETES POR TRASLADO DE TABLEROS BUDOS Y OTROS IDA Y REGRESO		40.000
		* TRASLADO DE PERSONAL IDA Y REGRESO.		20.000
		* TRASLADO DE IMPLEMENTO. IND IDA Y REGRESO. (4 TRASLADO)		80.000
" GOBIERNO EN TERRENO "			TOTAL I.V.A. INCLUIDO \$	270.000.-

Sta. PAZS. LOA / POR B. LUCOS.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE



GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA

RICARDO SANZANA OTEIZA
 GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA

JEFE DEPARTAMENTO FINANZAS

OBSERVACIONES:

- El original de esta orden de compra debe devolverse firmado indicando conformidad y despacho de los artículos, en los términos estipulados.
- La falta de cumplimiento en las especificaciones, las condiciones y las estipulaciones será motivo para anular el pedido.
- Este pedido no podrá facturarse a precios y cantidades superiores a los cotizados y no se aceptarán modificaciones cuando no se hayan convenido expresamente en ello.

TRSTO DIRECTO

JOSE SEGUNDO CASTRO
CONAJAGUA
Giro: TRANSPORTE DE
PASAJEROS-TAXISTA-SALON DE BELLEZA
BAQUEDANO 739 - ARICA
eMail : ELENAPABLINA@HOTMAIL.COM

R.U.T.:7.111.883- 5

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**

Nº26

Telefono :

SEÑOR(ES): GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA
R.U.T.: 60.511.011- 8
GIRO: GOBIERNO CENTRAL
DIRECCION: SAN MARCOS 157
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA
CONTACTO:

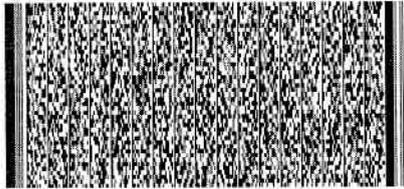
S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 19 de Junio del 2017

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	servicio de traslado segun orden de compra nº 017176	1	270.000			270.000

Referencias:

- Orden Compra N° 017176 del 2017-06-09



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	270.000
TOTAL	\$	270.000